

LGM/jzs/csp/lal

DIRECCIÓN EJECUTIVA



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11/2022

Antofagasta, 27 de enero de 2022

REF.: DISPONE LA **APERTURA** PROCESO DE POSTULACIÓN **PARA PROYECTOS** LA "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA **PERMANENTE** 2022. POSTULACIÓN "REDES", ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO, PARA LA TIPOLOGÍA "RED ASOCIATIVA AGRO +", Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"), y en el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Comité", modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017; la Resolución (A) N°174, de 2018; y la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; la Resolución (E) N°381, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°752, de 2020, por la Resolución (E) N°734, de 2021, y por la Resolución (E) N°1255, de 2021, todas de Corfo, que regula el instrumento "Redes"; lo dispuesto en la Resolución TRA N°121496/2/2018, en relación con la Resolución (E) RA N°121496/5/2018, ambas de 2018 y de Corfo, en virtud de las cuales se aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Director Ejecutivo del Comité; la Ley N°19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N°16, de 2020, del mismo Órgano Contralor, que Determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

 La Resolución (E) N°381, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°752, de 2020, por la Resolución (E) N°734, de 2021, y por la Resolución (E) N°1255, de 2021, todas de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado "Redes" y sus líneas de apoyo y tipologías.



LGM/jzs/csp/lal

- 2. Que, conforme al numeral 13 de la Resolución citada en el Considerando precedente, la resolución que dispone la modalidad de postulación, y que además podrá indicar su focalización por territorio y/o temática, será dictada por el Gerente de Redes y Competitividad, si la apertura comprende más de una región. Si su alcance es regional, la dictará el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPR.
- 3. Que la Dirección Ejecutiva del Comité, en el marco de la Tipología "Red Asociativa Agro +", del instrumento "Redes", dispondrá la apertura del proceso de postulación para proyectos a la "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2022, POSTULACIÓN PERMANENTE "REDES", ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO, PARA LA TIPOLOGÍA "RED ASOCIATIVA AGRO+", y la focalizará territorialmente.
- 4. Que, en cuanto a la focalización territorial, se apoyarán proyectos que se ejecuten en la Región de Antofagasta.
- 5. Que, ningún proyecto presentado a la convocatoria podrá superar las 5000 UTM.
- 6. Que, se podrán postular proyectos a la etapa de diagnóstico o etapa de desarrollo.
- 7. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria serán con cargo al presupuesto 2022 del Comité.

RESUELVO:

- 1°DISPÓNGASE la apertura para la postulación de proyectos a la "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2022, POSTULACIÓN PERMANENTE "REDES", ETAPA DE DIAGNÓSTICO O DESARROLLO, PARA LA TIPOLOGÍA "RED ASOCIATIVA AGRO +", bajo la modalidad de postulación permanente.
- 2º La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por el Comité.
- 3º La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Región de Antofagasta.
- 4º Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos, deberán tenerse presente los siguientes aspectos:



LGM/jzs/csp/lal

- a) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), que se destinarán a cofinanciar las iniciativas postuladas y a financiar los Gastos de Administración (OH) que correspondan.
- b) Se podrán postular proyectos a las etapas de diagnóstico o desarrollo.
- c) Para efectos de la tipología "Red Asociativa Agro +", se considerarán como productores silvoagropecuarios, a las personas naturales o jurídicas que han iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en uno o más de los siguientes códigos de actividad económica:
 - a. En el rubro <u>agricultura, ganadería, silvicultura y pesca</u>, los códigos del SII asociados a:
 - Cultivo de plantas no perennes.
 - Cultivo de plantas perennes.
 - Propagación de plantas.
 - Ganadería.
 - Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales.
 - Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades postcosecha.
 - Silvicultura y otras actividades forestales.
 - Recolección de productos forestales distintos de la madera.
 - b. En el rubro industria manufacturera, los códigos del SII asociados a:
 - Elaboración y conservación de carne.
 - Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.
 - Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.
 - Elaboración de productos lácteos.
 - Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón.
 - Elaboración de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
- d) Las postulaciones se realizarán a través de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, quienes podrán postular los proyectos mediante el sistema informático disponible en el sitio web del Comité <u>www.fomentoantofagasta.cl</u>.
- e) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos será realizada por el Comité, de acuerdo a los requisitos comunes establecidos en el numeral 14 de las Bases, los requisitos específicos de la tipología "Red Asociativa Agro +", agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto

Que el Proyecto se ejecute en la Región de Antofagasta.

f) El proceso de evaluación de los proyectos será realizado por el Comité, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la tipología, sus ponderaciones y puntajes.



LGM/jzs/csp/lal

- g) Los proyectos serán presentados al Consejo Directivo del Comité, actuando en pleno o Subcomité, según corresponda, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, de acuerdo con el orden de su fecha de postulación.
- 5° La modalidad de Postulación Permanente dispuesta en el Resuelvo 1° precedente, estará disponible a partir de la total tramitación del presente acto administrativo hasta las 15 horas del 30 de noviembre de 2022 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no se podrán adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.
- 6° En lo no regulado en este acto, a esta convocatoria se le aplicarán las Bases del Instrumento denominado "Redes", aprobadas por Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo y sus modificaciones posteriores.
- 7° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional, y en el sitio web www.fomentoantofagasta.cl, que contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases del instrumento "Redes".

Anótese, comuníquese y archívese

LUIS GAETE MUJICA DIRECTOR EJECUTIVO

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V°B° Subdirector de Fomento Empresarial Juan Ignacio Zamorano Suárez

<u>Distribución:</u>

- Archivo resoluciones 2022
- Abogada CDPR.
- Subdirector de Fomento Empresarial (jzs)
- Ejecutiva técnica (csp)
- Ejecutivo financiero (mmg)
- Transparencia.

- SAIOFP.